Gobno
2

A C U E R D O Nro.37

(de 9 de Marzo de 1931)

Por el cual se atienden unas observaciones formuladas por la Gobernació al Acuerdo Nro.6 de 15 de Enero de 1930.

El Concejo Municipal de Envigado,en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Art.1.-Sepáranse los Empleos de Médico Veterinario y de Inspector de Sanidad de que trata el Art.5 del Acuerdo Nro.6 de 15 de Enero de 1930, quedando,de hecho,derogado dicho artículo.

Art.2.-Asígnasele al Médico Veterinario el sueldo mensual de SESENTA PESOS ($ 60.00) y al Inspector Municipal de Sanidad el sueldo mensual de CUATRO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.50),imputables al Cap.único del Dpto.de Beneficencia del Presupuesto de Gastos del Acuerdo Nro.3 de 21 d Diciembre de 1929.

Art.3.-Queda así reformado el mencionado Acuerdo Nro.6 de 15 de Ener de 1930.

Art.4.-Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado,á nueve de Marzo de mil novecientos treinta y uno,despu de ser discutido y aprobado en dos sesiones de distintos dias.

El Presidente, Ramón E. Agudelo C.

El Secretario, Miguel Mesa

Alcaldia Municipal.

Envigado,marzo catorce de mil novecientos treinta y uno.

Recibido hoy.Publiquese y ejecutese.Elevese a la Gobernación del Departamento para los fines legales.

Eduardo Mejía V. Guillermo Ramírez

Certifico:Que el anterior Acuerdo fué publicado por bando hoy 15 de Marzo de 1931 dia de concurso.

Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Recibido en la Gobernación el 21 de
marzo de 1931 y a despacho.
El Jefe de la Sección Primera,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION PRIMERA

Medellín, 4 de mayo de 1931

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,

3

RESOLUCION Nº 1009

GOBERNACION DE ANTIOQUIA.-SECRETARIA DE HACIENDA.

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO.

Medellín, ocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

En vista de que el concejo del municipio de ENVIGADO atendió, por medio del acuerdo número 37 de fecha 9 de marzo último, las observaciones formuladas por este despacho al acuerdo número 6, expedido el 15 de enero del año próximo-pasado, observaciones que constan en la resolución gubernamental número 616 de fecha 15 de noviembre del mismo año, la Gobernación

r e s u e l v e :

Apruébase el citado acuerdo número 6 de 1930, dictado por la municipalidad de Envigado, "por el cual se aumentan algunas asignaciones a empleados públicos, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º del acuerdo número 5 de este año y se hacen algunos traslados".

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El secretario de gobierno encargado de la Gobernación,

Jorge Restrepo Hoyos

El secretario de hacienda,

Aurelio Mejía

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
DE ANTIOQUIA
GESTIÓN MUNICIPAL

Envigado, Marzo 9 de 1931

En sesión de esta fecha, el H. Concejo Mpal. aceptó y aprobó las observaciones formuladas por la Gobernación del Departamento al Acuerdo Nro. 6, de 15 de Enero de 1930, por medio de la Resolución Nro. 616; y al efecto expidió el Acuerdo Nro. 37 de 9 de Marzo de 1931, por el cual se atienden dichas observaciones. Resolvió, además: "Remítanse estas diligencias, por duplicado, á la Gobernación del Dpto. para su aprobación, por conducto de la Alcaldía Municipal."

El Presidente,

Ramón E. Agudelo C.

El Secretario,

Misael Mesa

Recibido en la Gobernación el 21 de marzo de 1931 y a despacho.

El Jefe de la Sección Primera,